



Río Gallegos, 8 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06140-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar su plan de formación en la Dirección de Despacho dependiente de este Rectorado;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 2 obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y cumplir su plan de formación en la Dirección de Despacho de este Rectorado el que cumplirá 5 (cinco) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas, preferentemente de las carreras: Licenciatura en Administración o Técnico Universitario en Gestión de las Organizaciones, Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones (condición no excluyente) -
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
- f)-Conocimiento de manejo de Microsoft Word, Microsoft Outlook y Microsoft Excel
- g) Redacción propia



Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

**Artículo 3°.-** ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Secretario de Planeamiento, Lic. Daniel SPINA (titular)
- Director de Asuntos Jurídicos, Abog. Javier STOESSEL (titular)
- Jefa de Dpto. de Despacho, Tec. Gladys LÓPEZ (titular).
- Secretario de Extensión , Prof. Carlos AGUILA (suplente)

**Artículo 4°.-** ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 3 (tres) días, 9,10 y 13 de agosto, efectuándose la inscripción durante los días 16 y 21 de agosto , recepcionándose la documentación en el Dpto. Mesa de Entradas del Rectorado, Lisandro de la Torre N° 860; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 22 de agosto del año 2007.-

**Artículo 5°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION N° 0697 -2007-